

# GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

## ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE  
MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA  
SEIS ANALITOS DEL EJERCICIO 2026”**

30 de diciembre de 2025



Página 1 | 21

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el "*Glosario de Términos y Definiciones*" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas** del día **30 de diciembre de 2025** se celebra la **Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria**, en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado **Servicios de Salud Jalisco**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el Acto de **FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS DEL EJERCICIO 2026**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

#### RESULTANDO:

**Primero.** - Con fecha del **18 de diciembre de 2025**, en la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN**, citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.** - Con fecha del **26 de diciembre de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto **5. JUNTA DE ACLARACIONES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercero.** – Con fecha del **29 de diciembre de 2025**, se celebró la **Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
- INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.

#### CONSIDERANDO:

##### Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto **17** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

##### Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto **9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el **DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO**, del cual se determina lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		INSUMOS MEDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
a)	Anexo 2. (Propuesta Técnica).	CUMPLE		CUMPLE	
	Adjuntar al Anexo 2 (propuesta técnica) la transcripción del Anexo 1. (Carta de Requerimientos Técnicos), y los documentos solicitados en este.	CUMPLE		CUMPLE	
b)	Anexo 3. (Propuesta Económica).	CUMPLE		CUMPLE	
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	CUMPLE		CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE		CUMPLE	
	1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).	CUMPLE		CUMPLE	
	2. Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo.	CUMPLE		CUMPLE	
	3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	CUMPLE		CUMPLE	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.  Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	CUMPLE		CUMPLE	
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	CUMPLE		CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	CUMPLE		CUMPLE	
	E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2024, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.	CUMPLE		CUMPLE	
	4. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA		NO APLICA	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		Sí	No	Sí	No
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		NO APLICA		NO APLICA
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.		NO APLICA		NO APLICA
	D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2024, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.		NO APLICA		NO APLICA
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	CUMPLE		CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE		CUMPLE	
g)	Anexo 8. (Manifiesto Artículo 32-D).  g.1. Opinión positiva de cumplimiento de Obligaciones Fi (Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	CUMPLE		CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social  h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes Bases.  h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	CUMPLE		CUMPLE	
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de las Bases).  i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	CUMPLE		CUMPLE	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE		CUMPLE	
k)	Anexo 12. (Estratificación).	CUMPLE		CUMPLE	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	CUMPLE		CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE		CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	CUMPLE		CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de responsabilidad en materia de propiedad intelectual.	CUMPLE		CUMPLE	

De lo anterior, con fundamento en los artículos 66 y 69, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, y del DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO emitido por la Unidad Centralizada de Compras, se informa que la propuesta de los PARTICIPANTES HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V. e INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 *Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas* de las BASES de la CONVOCATORIA.

**Tercero. De la evaluación de las PROPOSICIONES de los requisitos técnicos.**

Con fundamento en los artículos 66 y 69 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS DEL EJERCICIO 2026”, se realiza la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas, la cual fue realizada por el titular de la Subdirección General de Programas en Salud del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, quien posee carácter de área requirente, donde se desprende el DICTAMEN TÉCNICO, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN, y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, observándose el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026”					INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	HWR SOLUTIONS, S.A. de C.V.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE		
(Propuesta Técnica) y transcripción textual del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos y los documentos solicitados en el mismo.		SI CUMPLE		SI CUMPLE			
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>		SI CUMPLE		SI CUMPLE			
Contratación de servicios integral en el procesamiento de pruebas de Tamiz Metabólico Neonatal.							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1	“SERVICIO INTEGRAL PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026”.  (PARA 6 ANALITOS: HIPOTIROIDISMO CONGÉNITO, HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGÉNITA, FENILCETONURIA, FIBROSIS QUÍSTICA, GALACTOSEMIA Y DEFICIENCIA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA.)	SERVICIO	16,528	41,320			
<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>		SI CUMPLE		SI CUMPLE			
Con el fin de detectar oportunamente enfermedades metabólicas congénitas en los recién nacidos responsabilidad del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se requiere de la prestación del Servicio de Procesamiento de Pruebas de Tamiz Neonatal, a través de un laboratorio que cumpla con los requerimientos y especificaciones contenidos en el presente documento; por lo que “PROVEEDOR” deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los presentes términos y condiciones.							
El panel completo de las pruebas solicitadas, para este servicio son las siguientes:							



ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3030-5000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026"			INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.		HWR SOLUTIONS, S.A. de C.V.	
No. DE ANALITOS	ENFERMEDAD	ANALITO A DETERMINAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	Hipotiroidismo congénito	Hormona estimulante de la tiroídes				
2	Hiperplasia suprarrenal congénita	17-hidroxiprogesterona				
3	Fenilcetonuria	Fenilalanina				
4	Galactosemia clásica	Galactosa total				
5	Fibrosis quística	Tripsinógenoinmunoreactivo				
6	Deficiencia de la enzima Glucosa 6-fosfato deshidrogenasa	Glucosa 6-fosfato deshidrogenasa				
<i>El proceso de las muestras del Tamiz Metabólico Neonatal se llevará a cabo en las instalaciones del laboratorio que haya establecido el "PROVEEDOR", por ningún motivo podrá ceder u otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en los presentes Términos y Condiciones.</i>						
<i>La puesta en operación e inicio del servicio, será a más tardar a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del FALLO.</i>						
<b>1. DOTACIÓN DE INSUMOS</b>			SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<b>1.1 BIENES DE CONSUMO</b> <i>El servicio integral de tamizaje neonatal incluye el transporte de las muestras de primera vez y confirmatorias por medio guías electrónicas.</i>						
<b>PAPEL FILTRO</b> conforme al Lineamiento Técnico "Tamiz Neonatal, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Seguimiento de los Errores Innatos del Metabolismo".						
<i>Papel filtro de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, de calidad controlada para absorción (peso básico 185 g/m<sup>2</sup>, grosor 0.545 mm., absorción en agua 4.7ml/100 cm<sup>2</sup>, cenizas 0.06 %, densímetro 3.0 seg. y superficie medio suave, con impresión de 5 (cinco) círculos punteados de 1 (un) centímetro de diámetro cada uno, con nombre, foliado con número progresivo no repetibles, con un código de barras para registro individual de cada detección, cubierta protectora para los círculos con muestra y ficha de identificación del paciente, integrada con original y una copia. Paquete con 10 (diez) hojas, máximo 100 (cien), el cual debe especificar el número de lote y la fecha de caducidad, PROVEEDOR deberá entregar copia del Certificado de Calidad (proporcionado por el fabricante) del papel al momento de realizar la entrega del insumo en el área designada por la contratante. Deberá contener los datos que se mencionan a continuación:</i>						
<i>Datos de la unidad</i>						
<ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre de la unidad donde se toma la muestra</li><li>- Jurisdicción</li><li>- Estado</li></ul>						
<i>Datos del recién nacido</i>						
<ul style="list-style-type: none"><li>- Fecha y hora de nacimiento: día, mes, año; hora y minutos (formato de 24 horas)</li><li>- Fecha y hora de toma de muestra: día, mes, año; hora y minutos (formato de 24 horas)</li><li>- Sexo: masculino, femenino, ambigüedad de genitales</li><li>- Edad gestacional: pre-término (&lt;37 SDG), término (37-41.6 SDG), post-término (&gt;42 SDG)</li><li>- Producto: único, número de gemelo</li><li>- Peso al nacer: gramos</li><li>- Talla: centímetros</li><li>- Malformaciones congénitas: no, si, cual</li><li>- Condiciones del RN al momento de la toma: sano, enfermo, cuidados intensivos</li></ul>						

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026”	INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.		HWR SOLUTIONS, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alimentación del RN: leche materna, formula láctea, mixta, ayuno <i>Datos de la madre</i></li> <li>- Nombre completo de la madre: apellido paterno, apellido materno, nombre(s)</li> <li>- Domicilio: calle, No. ext/int., colonia o localidad, municipio o Demarcación Territorial, entidad federativa (estado), C.P., teléfono fijo y teléfono celular (con lada)</li> <li>- Edad: años</li> <li>- Gestación: número de gesta</li> <li>- Enfermedad tiroidea o metabólica: no, si, cual</li> <li>- CURP</li> <li>- Correo electrónico <i>Datos de la muestra</i></li> <li>- Técnica de toma: talón</li> <li>- Nombre del responsable de la toma: apellido paterno, apellido materno, nombre(s)</li> <li>- <b>En la parte superior derecha, con un recuadro al frente para marcar la opción que corresponda</b></li> <li>- Primera muestra</li> <li>- Segunda muestra por inadecuada</li> <li>- Segunda muestra IRT</li> <li>- Segunda muestra Galt</li> <li>- Segunda muestra PKU</li> <li>- Segunda muestra 17OHP</li> <li>- Segunda muestra deficiencia de G6PD <i>Reporte del laboratorio</i></li> <li>- Calidad de la muestra: adecuada, inadecuada</li> <li>- Responsable del laboratorio que avala el resultado: apellido paterno, apellido materno, nombre(s)</li> <li>- LANCETAS. al Lineamiento Técnico “Tamiz Neonatal, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Seguimiento de los Errores Innatos del Metabolismo”.</li> </ul> <p><b>LANCETAS DE RETRACCIÓN AUTOMÁTICA Y PERMANENTE.</b> Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.</p> <p><b>VENDITAS ADHERIBLES CIRCULARES.</b> Venditas adheribles circulares para cubrir la punzón realizado en el talón al Recién Nacido.</p>				
<p><b>1.2 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INSUMOS</b> La distribución de lancetas, papel filtro y venditas adheribles será en una primera entrega al inicio del servicio por la cantidad equivalente al 10% de las pruebas a adjudicar/licitar, para las entregas posteriores, “EL PROVEEDOR” deberá realizar entregas de material de acuerdo al ingreso de muestras reportado a la semana o mes finalizado más el 10%, procurando evitar el desabasto de material para toma de muestra en las Unidades Médicas.</p> <p><i>El lugar de entrega será en las Jurisdicciones / regiones Sanitarias del Estado, Hospitales tomadores de muestras, o en el lugar indicado por la señaladas en el archivo adjunto a las bases denominado DIRECTORIO DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS TOMADORAS DE TAMIZ NEONATAL, la entrega de los bienes de consumo, deberá ir acompañada del acuse de recibo de</i></p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026”	INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.		HWR SOLUTIONS, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
los mismos y la carta de canje contra vicios ocultos, y deberá realizarse en el horario de 09:00 a 14:00 horas; en días hábiles, el responsable de la recepción de estos bienes de consumo, verificará que la cantidad corresponda a lo señalado y que éstos se encuentren en óptimas condiciones.				
El acuse de recibo deberá ser en papel membretado de la empresa adjudicada dicho acuse deberá contener la descripción y cantidades del bien de consumo, fecha, Municipio, Jurisdicción, Unidad Médica, el lugar en el que se entrega; así como el nombre completo, sello y firma del responsable de la recepción.				
<b>GUIAS DE MENSAJERIA.</b> Guías de mensajería para el envío de muestras al laboratorio desde cada punto de envío, cada día hábil de la semana que se requiera por lo menos dos veces por semana.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<b>2.- PROCESO Y ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS.</b>	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
Las muestras de tamiz neonatal, deberán ser recolectadas por “ <b>EL PROVEEDOR</b> ” en las instalaciones de la <b>CONVOCANTE</b> , para lo cual se firmará acuse de recibido, en el que se hará constar la relación de las muestras entregadas mediante un listado.				
“ <b>EL PROVEEDOR</b> ”, también será responsable del embalaje, recolección y traslado de la muestra para prueba confirmatoria, desde la unidad designada por el responsable estatal, dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores de la notificación al licitante adjudicado de que la muestra ha sido tomada.				
<b>2.1 CAPTURA DE INFORMACIÓN</b>	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
“ <b>EL PROVEEDOR</b> ” registrará la información contenida en la ficha de identificación, los resultados obtenidos en el análisis con los valores de corte para cada marcador y su interpretación así como los resultados de las pruebas confirmatorias, en un reporte de datos, así como para la consulta vía remota desde cualquier punto y en cualquier computadora con acceso a internet, sin la necesidad de instalar aditamentos o algún software especial; el reporte de datos deberá permitir exportar los archivos de base de datos a formato Excel, con los datos completos demarcados en el punto 1.1 mencionados en el papel filtro, para el uso de la información por la entidad. La información que emita “ <b>EL PROVEEDOR</b> ” deberá estar disponible siempre desde la recepción de la muestra. La información es propiedad del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y no podrá ser utilizada parcial o totalmente por “ <b>EL PROVEEDOR</b> ”. (Ver apartado 2.3)				
El reporte de datos, deberá permitir su consulta en una plataforma web desde cualquier equipo de cómputo sin la necesidad de instalar aditamentos o algún software especial, la misma deberá contar al menos con las siguientes características:				
Plataforma de software que permite la gestión e integración total de la información de los programas de tamiz neonatal, accediendo desde cualquier navegador de internet actualizado con la portabilidad desde computadora portátil, de escritorio, tableta o celular, que garante la seguridad y confiabilidad de los datos personales de los pacientes, estando disponible las 24 hrs. del día los 365 días del año, con acompañamiento directo en vivo al menos por chat garantizando el tiempo real, todos los datos manejados deberán y tendrán que poder obtenerse mediante tablas de Excel para su adecuada interpretación, con automatización al poder emitir al menos por sistema de sms y correo electrónico los casos sospechosos, confirmados y demoras en la emisión de resultados, en los correos y teléfonos que la “Convocante” señale, deberá tener niveles de jerarquización para la consulta de información, restringiendo accesos en función de los perfiles establecidos previamente autorizados de cada usuario.				
Dicha plataforma deberá emitir las estadísticas por nivel de organización que nos indique la información relativa a la obtención de los indicadores federales propios del programa y establecidos por Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tales como la cobertura, oportunidad de toma, oportunidad de envío, oportunidad de notificación, oportunidad de localización, oportunidad diagnóstica y terapéutica.				
<b>RESPONSABLE DEL ANÁLISIS</b>				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026"	INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.		HWR SOLUTIONS, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p><i>El diseño del reporte y consulta de datos en línea, correrá a cargo de "EL PROVEEDOR", deberá ser presentado ante el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, después de tres días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, el cual, tendrá 2 días hábiles para hacer las observaciones correspondientes, la aprobación del reporte de datos no deberá de exceder de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación., y cualquier cambio solicitado por vía oficial (correo electrónico u oficio) se tendrá que aplicar en un periodo menor a 5 días hábiles.</i></p> <p><i>Los gastos y derechos que se generen por la elaboración del reporte de datos y los que en su caso se devenguen por este concepto, correrán única y exclusivamente a cargo de "EL PROVEEDOR".</i></p> <p><i>El acceso al reporte de datos, será restringido y con niveles de acceso, para los diferentes tipos de usuarios, por lo que sólo tendrán acceso las autoridades estatales que correspondan y "EL PROVEEDOR". Las claves de acceso para los usuarios serán proporcionadas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del listado de usuarios por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</i></p>				
<p><b>2.2 ANÁLISIS DE LA MUESTRA</b></p> <p><i>"EL PROVEEDOR", deberá llevar a cabo el procesamiento del 100% de las muestras recibidas dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de las muestras. Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar el servicio del estudio de Tamiz Neonatal, por lo que el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún estudio, con excepción de muestras de mala calidad o tomadas antes del tiempo establecido (72 horas de vida del recién nacido) o por algún otro criterio que haga a esta muestra no válida para su análisis, condición que deberá notificarse vía correo electrónico al titular del área requirente o quien este designe.</i></p> <p><i>Toda muestra que arroje un resultado sospechoso, deberá ser sometida a un segundo análisis por duplicado en la misma muestra, el cual se realizará sin costo para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco. Si ambos resultados del segundo análisis se encuentran dentro del +/- 15% del valor del primer resultado, se realizará un promedio de los 3, en caso contrario, solo se promediará el resultado del segundo análisis por duplicado.</i></p> <p><i>Para el caso de los resultados anormales, la interpretación de los resultados será de acuerdo a lo descrito en el "Procedimiento normalizado de Operación (PNO) para la Interpretación de Resultados Anormales" y a la herramienta médica-informática con que cuente para ello "EL PROVEEDOR". Así mismo, dependiendo del panel de pruebas, cuando la cuantificación o estimación de un analito no proporcione información concluyente para una sospecha diagnóstica, se deberán realizar sin costo adicional para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, las pruebas necesarias adicionales a la prueba primaria, para informar un resultado concluyente.</i></p> <p><i>Las muestras procesadas deberán ser eliminadas después de 6 meses de haber sido procesadas, de conformidad con la normatividad vigente, cumpliendo con los criterios para la clasificación y especificaciones del manejo de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) que se generen en los establecimientos, de conformidad con lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.</i></p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<p><b>2.3 REPORTE.</b></p> <p><i>Posterior al procesamiento de las muestras marcadas en el punto 2.2, "EL LICITANTE ADJUDICADO" registrará el resultado de las muestras la información contenida en la ficha de identificación, en el reporte de datos, dentro de los (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la muestra, para su consulta marcada en el punto 2.1, el reporte de datos deberá permitir exportar los archivos de base de datos a formato Excel, para el uso de la información por la entidad. La información que emita "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá estar disponible siempre desde la recepción de la muestra, debiendo ser posible la impresión de los resultados de pacientes en forma individual.</i></p> <p><i>"EL PROVEEDOR" deberá tener disponibles los resultados de las pruebas procesadas para consulta en el reporte de datos, en un lapso de los 3 a 5 días naturales posteriores a la recepción de la muestra por parte del laboratorio.</i></p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

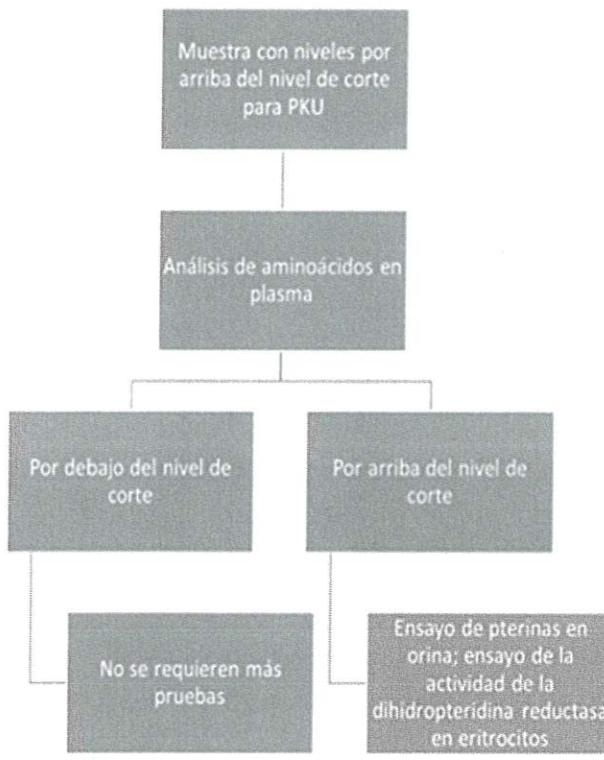
Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3030-5000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026”	INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.		HWR SOLUTIONS, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Es indispensable señalar que los resultados impresos del procesamiento de muestras tamiz y de pruebas confirmatorias deberán ser entregados en original y en medio magnético en formato PDF y Excel. El reporte impreso deberá entregarse en conjunto con la papeleta de datos demográficos de cada paciente, dicha entrega de la documentación se realizar en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., al titular del área requirente o quien este designe en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco en un término no mayor a 10 días naturales contados a partir de la recepción de la muestra. De existir errores en los datos de los resultados impresos, “EL PROVEEDOR” deberá realizar la corrección de estos en un plazo no mayor a 5 días naturales después de la notificación del error.</p> <p>El reporte de datos de “EL PROVEEDOR”, se encontrará en funcionamiento las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato. El reporte de datos deberá estar funcionando a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación de adjudicación. En caso de que presente alguna falla y ésta sea identificada por el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, se reportará a la dirección electrónica y número telefónico proporcionado por “EL PROVEEDOR”, al arranque del servicio. “EL PROVEEDOR” deberá atender y solucionar la falla reportada por el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes.</p> <p>Deberá emitir un listado de muestras recibidas por día, señalando el número de adecuadas e inadecuadas.</p> <p>El listado de muestras inadecuadas, debe de incluir el catálogo de claves de rechazo de muestras en el reporte, así como en el informe que se realice por correo electrónico.</p> <p>En el caso de resultados sospechosos, se debe agregar el seguimiento para las pruebas confirmatorias correspondientes.</p> <p>“EL PROVEEDOR” se obliga a informar al O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, los mantenimientos programados que realice al reporte de datos con una anticipación de al menos 24 (veinticuatro) horas, los cuales no deberán exceder de 48 horas.</p> <p>Por su parte, las características y especificaciones del reporte de datos serán, como mínimas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Registro <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Datos de la ficha demográfica.</li> <li>➤ Reportarse en hoja membretada y contener el nombre o razón social</li> <li>➤ Contener el domicilio del establecimiento</li> <li>➤ Contener nombre, firma y cédula del responsable sanitario</li> <li>➤ Contener nombre y firma autógrafa o digitalizada de la persona que realiza el análisis</li> <li>➤ Resultados de cada uno de los marcadores analizados con el nivel de corte correspondiente con su interpretación.</li> </ul> </li> <li>b) Búsqueda y posibilidad de impresión por: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de ficha (registro del paciente)</li> <li>➤ Nombre de la madre</li> <li>➤ Mes y Año (Fecha de nacimiento)</li> <li>➤ Fecha de toma</li> <li>➤ Lugar de la toma Estado y/o Jurisdicción</li> <li>➤ Muestra inadecuada</li> <li>➤ Resultados sospechosos por marcador</li> <li>➤ Resultados de la prueba confirmatoria (sano o enfermo)</li> <li>➤ Muestras recibidas en el periodo de fechas determinado por el usuario</li> <li>➤ Muestras procesadas en el periodo de fechas determinado por el usuario</li> <li>➤ Reporte operativo por búsqueda de fechas:</li> <li>➤ Servicios (Número Muestras) que recibió “EL PROVEEDOR”</li> <li>➤ Servicios (Número Muestras) retenidas por “EL PROVEEDOR” a causa de mala calidad o tomadas antes del tiempo establecido (3 días de vida del recién nacido),</li> <li>➤ Servicios (Número Muestras) procesadas,</li> </ul> </li> </ul>				

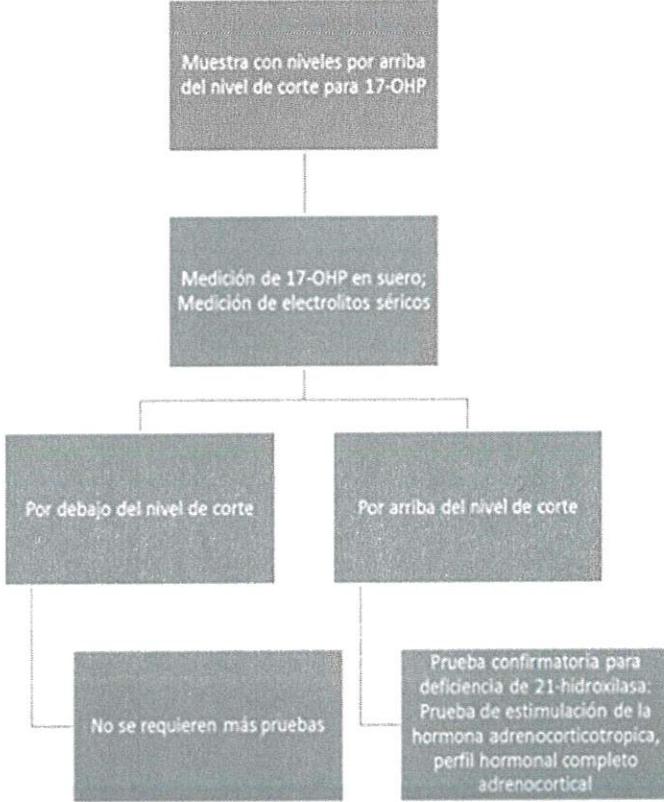
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026"	INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.		HWR SOLUTIONS, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicios (número de muestras sospechosas por cada una de las patologías).</li> <li>➤ Servicios (número de muestras con pruebas confirmatorias por cada una de las patologías).</li> <li>➤ Servicios (Número Muestras) con resultados entregados-capturados.</li> <li>➤ Desglose de casos reportados para seguimiento médico, por unidad médica y por enfermedad detectada.</li> <li>➤ Número de pacientes tamizados por unidad médica</li> <li>➤ Incidencia encontrada para cada enfermedad por cada mil pacientes tamizados.</li> <li>➤ Fechas de toma de primera muestra y segunda muestra (confirmatoria).</li> <li>➤ Folio de primera y Segunda Muestra.</li> <li>➤ Resultado de primera y segunda muestra.</li> <li>➤ Fecha recepción de toma de primera muestra y segunda muestra (confirmatoria).</li> </ul> <p>Los resultados de las pruebas confirmatorias deberán incluir además de los requisitos antes mencionados para las pruebas de tamizaje, la técnica utilizada para su confirmación, además de incluir un apartado que permita claramente interpretar el resultado de la prueba como sano o enfermo.</p>				
<p><b>2.4 PRUEBAS CONFIRMATORIAS</b></p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá incluir como parte del servicio y sin costo adicional para el O.P. D. Servicios de Salud Jalisco, las pruebas confirmatorias necesarias para el 100% de los casos de los pacientes con resultado de tamiz anormal (a excepción de los casos sospechosos de Hipotiroidismo congénito), de acuerdo a los algoritmos señalados en el Anexo 2.</p> <p>El PROVEEDOR deberá entregar al O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, una guía impresa, que contenga las especificaciones, descripción clara de las recomendaciones a seguir para la toma de muestra confirmatoria, la dirección de los centros para la toma de "cloruros en sudor", así como el equipamiento para realizarlos, con objeto de obtener la correspondiente autorización. Se define como resultado anormal de tamiz, aquella prueba procesada por duplicado, que arroje un resultado fuera de los rangos de normalidad, por consiguiente, "EL PROVEEDOR" notificará el caso a la titular del área requirente o quien este designe la cual realizará la búsqueda del paciente y la toma de muestra sanguínea para llevar a cabo la prueba de confirmación diagnóstica. "EL PROVEEDOR", será el responsable del embalaje, recolección y traslado de la muestra para prueba confirmatoria, para lo cual EL PROVEEDOR deberá asignar personal debidamente capacitado para el embalaje y transporte de la muestra, desde la unidad designada por el responsable estatal, dentro de las 24 (veinticuatro) horas naturales posteriores de la notificación al licitante adjudicado de que la muestra ha sido tomada.</p> <p>El PROVEEDOR deberá elaborar y entregar un recibo por la recepción y el traslado de muestras para estudios confirmatorias. El reporte de resultados de la prueba confirmatoria, deberá emitirse dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la toma de la muestra y para estudios de biología molecular, hasta un máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la toma de la misma, estos resultados deberán notificarse. Este resultado deberá estar disponible para su consulta en el reporte de resultados y cumplir con las características anteriormente enunciadas en el numeral 2.3 de este anexo técnico. El resultado impreso de pruebas confirmatorias deberá ser entregado en las oficinas estatales de la coordinación del programa de Salud Perinatal del OPD Servicios de Salud Jalisco.</p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

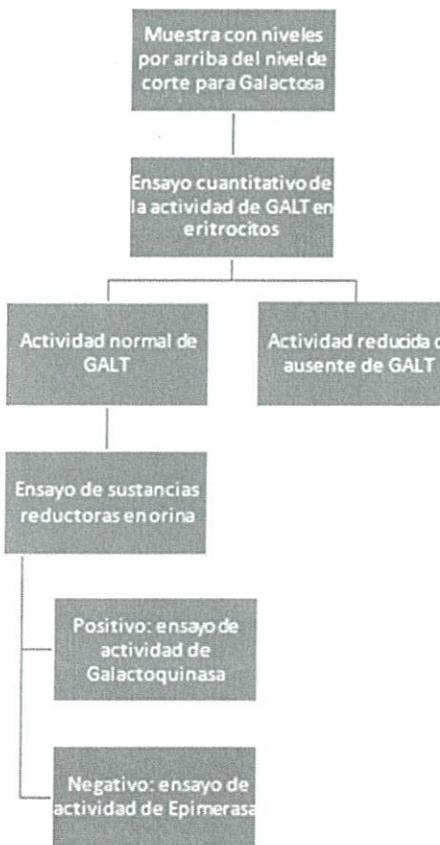


DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026”	INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.		HWR SOLUTIONS, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p><b>ANEXO 1. ALGORITMOS DE PRUEBAS CONFIRMATORIAS</b></p> <p><b>DEFICIENCIA DE GLUCOSA 6-FOSFATO DESHIDROGENASA</b> (Disminución de G6PD)</p> <p>Algoritmo de Pruebas Confirmatorias</p> <pre> graph TD     A[Muestra con niveles por debajo del nivel de corte para G6PD] --&gt; B[Repetir el análisis en una segunda muestra en papel filtro]     B --&gt; C[Resultados con niveles normales para G6PD, enviar control de niño sano]     B --&gt; D[Resultados con niveles por debajo del límite de corte, realizar análisis molecular]   </pre>	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<p><b>FIBROSIS QUÍSTICA (Elevación de IRT)</b></p> <p>Algoritmo de Pruebas Confirmatorias</p> <pre> graph TD     A[IFT] --&gt; B[&lt;99.5%]     A --&gt; C[&gt;99.5%]     B --&gt; D[Normal]     C --&gt; E[Segunda muestra de los 21 a los 28 días]     E --&gt; F[&lt;99.5%]     E --&gt; G[&gt;99.5%]     F --&gt; H[Normal]     G --&gt; I[Análisis Molecular por secuenciación]     I --&gt; J[2 variantes patogénicas]     I --&gt; K[1 variante patogénica]     I --&gt; L[0 variantes patogénicas]     J --&gt; M[Dx FQ]     K --&gt; N[Secuenciación completa del Gen CFTR]     N --&gt; O[Referencia al Neumólogo Pediátra]     O --&gt; P[Titulación de cloro]     O --&gt; Q[Prueba de conductividad]     P --&gt; R[Dx FQ Cloruro en Sudor &gt;60mm/L]     Q --&gt; S[Repétir Cloruro en Sudor 30-59 mm/L]     Q --&gt; T[Negativo Cloruro de Sudor &lt;30 mm/L]   </pre>	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026”	INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.		HWR SOLUTIONS, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Para el caso de fibrosis quística, <b>EL PROVEEDOR</b> deberá informar al O.P.D. Servicios de Salud Jalisco valores de corte que considera como moderadamente elevados y el valor de corte en el cual considera pasar directamente a la determinación de cloruros en sudor. <b>EL PROVEEDOR</b> debe demostrar que es capaz de efectuar la determinación de cloruros en sudor por sus propios medios o mediante acuerdos celebrados con instituciones públicas o privadas con la finalidad de garantizar que ningún caso sospechoso quede sin cobertura durante la vigencia de este contrato, para lo cual deberá presentar la ruta a seguir a los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, para su validación por parte de “LA CONVOCANTE”.</p>				
<p><b>FENILCETONURIA</b> (Elevación de PKU) Algoritmo de Pruebas Confirmatorias</p>  <pre> graph TD     A[Muestra con niveles por arriba del nivel de corte para PKU] --&gt; B[Análisis de aminoácidos en plasma]     B --&gt; C[Por debajo del nivel de corte]     B --&gt; D[Por arriba del nivel de corte]     C --&gt; E[No se requieren más pruebas]     D --&gt; F[Ensayo de pterinas en orina; ensayo de la actividad de la dihidropteridina reductasa en eritrocitos]   </pre>	SI CUMPLE		SI CUMPLE	




DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026”	INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.		HWR SOLUTIONS, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<b>HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGÉNITA (Elevación de 17-OHP)</b> Algoritmo de Pruebas Confirmatorias <div style="text-align: center;">  <pre> graph TD     A[Muestra con niveles por arriba del nivel de corte para 17-OHP] --&gt; B[Medición de 17-OHP en suero; Medición de electrolitos séricos]     B --&gt; C1[Por debajo del nivel de corte]     B --&gt; C2[Por arriba del nivel de corte]     C1 --&gt; D[No se requieren más pruebas]     C2 --&gt; E[Prueba confirmatoria para deficiencia de 21-hidroxilasa; Prueba de estimulación de la hormona adrenocorticotropica, perfil hormonal completo adrenocortical]   </pre> </div>	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026”	INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.		HWR SOLUTIONS, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p style="text-align: center;"><b>GALACTOSEMIA</b> (Elevación de Galactosa) Algoritmo de Pruebas Confirmatorias</p>  <pre> graph TD     A[Muestra con niveles por arriba del nivel de corte para Galactosa] --&gt; B[Ensayo cuantitativo de la actividad de GALT en eritrocitos]     B --&gt; C[Actividad normal de GALT]     B --&gt; D[Actividad reducida o ausente de GALT]     C --&gt; E[Ensayo de sustancias reductoras en orina]     E --&gt; F[Positivo: ensayo de actividad de Galactoquinasa]     E --&gt; G[Negativo: ensayo de actividad de Epimerasa]     D --&gt; H[ ]   </pre>	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
<p><b>3. LABORATORIO Y EQUIPO DE PROCESAMIENTO</b></p> <p>“EL PROVEEDOR” señala que el domicilio donde se llevará a cabo el servicio objeto del presente.</p> <p>“EL PROVEEDOR” para prestar la totalidad del servicio, deberá contar con el equipamiento e instrumentos necesarios para el proceso de las muestras, los cuales deberán cumplir con la NOM-007-SSA3-2011, “Para la Organización y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos”.</p> <p>Aseguramiento de la calidad, enfocado a tamizaje neonatal, mediante la participación o adscripción de los programas de evaluación externa de calidad que cubra el total del panel de pruebas solicitado, en las siguientes certificaciones como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa de Aseguramiento de la Calidad en Tamiz Neonatal de los Centros para el Control de las Enfermedades (C.D.C., por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América (Atlanta, G.A.).</li> <li>2. Programa de Evaluación Externa de la Calidad en Pesquisa Neonatal de la Fundación Bioquímica de Argentina (Buenos Aires, B.A.).</li> <li>3. Aseguramiento de la Calidad Externo para el Tamizaje Neonatal de G6PD de la Fundación de Medicina Preventiva de Taipei, Taiwan.</li> </ol>	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3030-5000

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026”	INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.		HWR SOLUTIONS, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>4. Certificado de calidad ISO 15189:2012, avalado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), que acredite la capacidad para realizar el procesamiento por Fluorescencia automatizada de las pruebas que son objeto de esta licitación.</p> <p>“EL LICITANTE” deberá contar con equipos suficientes para llevar a cabo el proceso de análisis, utilizando como lectura final la técnica de fluorescencia automatizada. Deberá enviar en la presentación de su propuesta la marca, modelo y número de serie de los equipos que se encuentran en su laboratorio, con los que se prestará el servicio, el Manual de Operación en español o en el idioma del país de origen con su traducción simple al español y copia de folletos, catálogos, instructivos debidamente referenciados en idioma español para corroborar las especificaciones, características, calidad y capacidad de los equipos. Así como, el plan en el que describa el esquema de trabajo para dar cumplimiento al procesamiento de todas las muestras para los seis marcadores en mención.</p> <p>El laboratorio deberá contar con la evidencia documental (bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración de los equipos y reportes técnicos) realizados a los equipos con los que prestará el servicio, en el año inmediato anterior a la firma del contrato. Así mismo, deberá contar con el programa de mantenimiento preventivo y calibración de instrumentos de medición y del equipo con el que prestará el servicio durante la vigencia el contrato.</p> <p>No se aceptarán propuestas que considere para la prestación del servicio, bienes de consumo que posean alertas médicas por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado. Los bienes de consumo que se usarán para la prestación del servicio no deberán tener alertas médicas tipo I y II, que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y/o CCEE y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 (tres) años.</p> <p>“EL PROVEEDOR” se obliga para con el OPD Servicios de Salud Jalisco y a quien resulte responsable, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.</p>				

#### Cuarto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las PROPUESTAS de los PARTICIPANTES HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V. e INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V. CUMPLEN con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califican como SOLVENTES sus propuestas y son susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su REGLAMENTO, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, titulada “SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS DEL EJERCICIO 2026”, se procede a analizar las PROPUESTAS solventes presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el punto 9.2 *Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación* de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V. e INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V., reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las BASES, éste hecho aislado no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

				RESULTADO INVESTIGACIÓN DE MERCADO	HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.				INSUMOS MÉDICOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PROMEDIO PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	VPIM	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	VPIM	VPPM
SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026 PARA 6 ANALITOS: HIPERTIROIDISMO CONGÉNITO, HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGÉNITA, FENILCETONURIA, FIBROSIS QUÍSTICA, GALACTOSEMIA Y DEFICIENCIA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	16528	41320	\$ 214.15	\$ 210.28	\$3,475,507.84	\$8,688,769.60	-1.81%	\$226.30	\$3,740,286.40	\$9,350,716.00	5.67%	7.62%
				SUBTOTAL	\$3,475,507.84	\$8,688,769.60			SUBTOTAL	\$3,740,286.40	\$9,350,716.00		
				IVA	\$556,081.25	\$1,390,203.14			IVA	\$598,445.82	\$1,496,114.56		
				TOTAL	\$4,031,589.09	\$10,078,972.74			TOTAL	\$4,338,732.22	\$10,846,830.56		

\* VPIM – Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la investigación de Mercado.

\*\* VPPM – Variación porcentual con respecto al precio más bajo ofertado.

De lo anterior, se determina que el licitante **HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** ofertó el precio más bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2, párrafo cuarto de las **BASES** de la LICITACIÓN.

Así mismo, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la PROPUESTA económica del PARTICIPANTE **HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, es conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la CONVOCANTE.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1, fracción II y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su REGLAMENTO; 5, 8, 9, fracción I, inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento



Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve las siguientes:

#### PROPOSICIONES:

**Primero.** De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 79 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ADJUDICA el CONTRATO ABIERTO para la PARTIDA ÚNICA de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ al participante HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V. por una CANTIDAD MÍNIMA de servicios de 16528 y una CANTIDAD MÁXIMA de servicios de 41320, lo que implica un monto mínimo de \$4,031,589.09 (CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N), incluyendo el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO y un monto máximo de \$10,078,972.74 (DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.) incluyendo el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resultó solvente puesto que cumple con los requisitos legales-administrativos y con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y ofrecer el precio más bajo, de conformidad con el precio unitario y demás elementos que a continuación se detallan:

PAR-TIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS PARA EL EJERCICIO 2026 PARA 6 ANALITOS: HIPERTIROIDISMOS CONGÉNITOS, HIPERPLASIA SUPRARRENAL CONGÉNITA, FENILCETONURIA, FIBROSIS QUÍSTICA, GALACTOSEMIA Y DEFICIENCIA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	SERVICIO	16528	41320	\$210.28	\$3,475,507.84	\$8,688,769.60
Con las características y especificaciones del Anexo 1. Carta de requerimientos técnicos y las presentadas en la propuesta técnica.					SUBTOTAL	\$3,475,507.84	\$8,688,769.60
					I.V.A.	\$556,081.25	\$1,390,203.14
					TOTAL	\$4,031,589.09	\$10,078,972.74

**Segunda.** En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el proveedor HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V. tendrá que comparecer ante la Dirección Jurídica del Organismo para la firma del CONTRATO correspondiente, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del FALLO.

Así mismo, será requisito indispensable que el proveedor HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V. acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del REGLAMENTO de la citada LEY.

**Tercera.** Apercibase al proveedor HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V. que, en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 23. DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA / EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE

**MUESTRAS DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL PARA SEIS ANALITOS DEL EJERCICIO 2026",** así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarta.** Notifíquese a **HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** que la entrega de la garantía, en caso de aplicar, será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del presente **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto **21. GARANTÍAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-007-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

**Quinta.** El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir 01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

**Sexta.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada **LEY**.

**Séptima.** El **PROVEEDOR HWR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** manifestó que, **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Las evaluaciones legales-administrativas y económica, fueron realizadas por los servidores públicos: el Lic. Alejandro Murueta Aldrete, Director de Gestión Administrativa, el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota, Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora la Mtra. Monserrat Amaranta Flores Ponce, todos ellos del O.P.D. Servicios De Salud Jalisco.
- Los Dictámenes Técnicos fueron emitidos por el Dr. Felipe de Jesús Razo Ibarra, Subdirector General de Programas en Salud, titular del **ÁREA REQUERENTE**, en compañía del Dr. José de Jesús Segura Arias, Director de Control y Prevención de Enfermedades, la Dra. Verónica Pinto Torres, Encargada del Despacho de la Coordinación de Salud Reproductiva y la Dra. Rubí Orendain Salcedo, Responsable Estatal del Programa Salud Perinatal, todos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **14:07 horas**, del día **30 de diciembre de 2025**.

**Cúmplase.** Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnicos, Legal y Económico efectuados por el Área Requiere, las Áreas Técnicas y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**



Página 19 | 21

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
L.A.E. ALEJANDRO MURUETA ALDRETE	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	PRESIDENTE SUPLENTE		
MTRO. JESÚS ALBERTO BORROEL MORA	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE		
LIC. JUDITH ARAÍ ANAYA TALAVERA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA	VOCAL		
LIC. RICARDO BLANCO GARCÍA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	VOCAL		
LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	VOCAL		
LIC. JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA	VOCAL		
C. BRICIO BALDEMAR RIVERA OROZCO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO	VOCAL		

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. OMAR PALAFOX SÁENZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DE JALISCO, A.C., COMO REPRESENTANTE ACREDITADO POR EL CONSEJO NACIONAL AGROPECUARIO	VOCAL		
LIC. HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE	VOCAL		
C. JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ BECERRA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en las siguientes ligas: <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1347/download?inline=true> y <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1695/download?inline=true>

-----Fin del Acta.-----

